



AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchega.com

BANDO

OFERTA DE TRABAJO PARA DESEMPLEADOS (PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA 2016)

EI SR. ALCALDE DE ESTA VILLA, HACE SABER:

Que se ofertan **5 nuevos contratos** en categoría peones en general (**3 hombres y 2 mujeres**) de 6 meses de duración y jornada completa

El salario asciende a la cantidad de **25,22 € brutos diarios**.

Los trabajos se iniciarán previsiblemente el 28 de Abril de 2016.

Del **4 al 8 de Abril de 2016** inclusive, podrá presentarse en el Centro Social para información y recogida de solicitud, en los siguientes horarios:

-10:30 horas.

-12:30 horas.

Del **11 al 15 de Abril de 2016** inclusive, se hará *entrega de la solicitud cumplimentada por el/la interesad@ y la documentación necesaria*, en el Centro Social *previa cita*.

Las Bases de las Convocatorias Públicas con toda la información sobre estos puestos de trabajo, estarán expuestas al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Centro Social y en la página web **www.villadonfadrique.com**

En La Villa de Don Fadrique, 21 de Marzo de 2016.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**
Fdº. Jaime Santos Simón





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)



PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchega.com

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES
DESEMPLEADOS EN EL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORANDO
NUESTRA CIUDAD"
(PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA LA MANCHA)
Ejercicio 2016**

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

El objeto de la presente convocatoria, es la contratación de **5 trabajadores desempleados (3 hombres y 2 mujeres)** en régimen laboral temporal, para la ejecución del proyecto denominado "**Mejorando Nuestra Ciudad**" con cargo al **Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha**, de acuerdo con lo establecido en la *Orden de 27/10/2015, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el empleo de personas que han agotado su protección por desempleo, en el marco del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla La Mancha y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2015-2016.*

SEGUNDA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.-

2.1 Requisitos:

Los que estén interesados/as en participar en el proceso de selección, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Que a fecha de presentación de solicitud, el aspirante se encuentre en situación de desempleo **inscrito en alguna de las oficinas de empleo de Castilla La Mancha.**
- b) **Desempleados de larga duración** que hayan estado inscritos como demandantes de empleo, no ocupados, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.





1. **Personas entre 25 y 65 años que hayan agotado** la prestación por desempleo a nivel contributivo y no tengan derecho a subsidio por desempleo o que hayan agotado el subsidio de desempleo o cualquier otro tipo de protección frente a dicha situación **en la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.**
 2. **Personas menores de 25 años o mayores de 65 años**, cuando tuvieran **responsabilidades familiares** o exista **informe favorable de los Servicios Sociales Básicos** o hayan sido **priorizadas por las oficinas de empleo.**
- c) **Personas que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos** al menos 24 meses y hayan estado inscritas como demandantes de empleo en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.
- d) **Personas inscritas** como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha que, **conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado** y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, **que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes**, siempre que, en ambos casos, hayan permanecido inscritas durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.
- e) **Personas discapacitadas** que hayan estado inscritas como demandantes de empleo, no ocupadas, en las oficinas de empleo de Castilla La Mancha, durante 12 o más meses, dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la oferta en la oficina de empleo.
- f) **Las mujeres víctimas de violencia de género** tendrán prioridad absoluta en la selección, quedando excluidas del requisito de inscripción en una oficina de empleo en el momento de gestionarse la oferta por la misma, aunque si deberán estar inscritas como desempleadas, no ocupadas, en el momento de la contratación.





g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

h) No estar en curso en causa de incapacidad o incompatibilidad, refiriéndose este requisito a la fecha de la formalización del contrato.

- i) No tener menores a cargo en edad escolar que se encuentren sin escolarizar o con asistencia irregular que implique un índice de absentismo escolar del 15% o superior en el actual curso 2015-2016.

Todos los requisitos exigidos deben reunirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Además, no se valorarán aquellas solicitudes a las cuales les falten los documentos exigidos en dicha convocatoria y no se tendrán en cuenta los aspirantes que no reúnan los requisitos necesarios.

2.2 Causas de Exclusión:

- a) No pueden participar dos o más miembros de la misma unidad familiar.
- b) No cumplir con los requisitos establecidos en el apartado 2.1.
- c) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.
- d) No podrá participar ningún/a trabajador/a en más de un proyecto del Plan Anual propuesto por la Entidad Local, salvo circunstancias excepcionales y con acuerdo unánime de la Comisión Local de Selección.

TERCERA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día **4 hasta el 15 de Abril** en horario de **9:00 a 13:00** horas, en el Centro de Servicios Sociales sito en Plaza Dº Robustiano Muñoz, 6 de la localidad.

Los resultados se publicarán el 20 de Abril y hasta el 22 inclusive, se admitirán reclamaciones que se resolverán en un plazo no superior a 48 horas. La fecha prevista de contratación será el 28 de Abril de 2016.

Modalidad contractual será **contrato a tiempo completo**.

Duración: 180 días.

Retribución: Salario bruto diario: **25,22 €**





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimancheaga.com

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su **solicitud** en el Centro de Servicios Sociales de La Villa de Don Fadrique de 9:00 a 13:00 horas, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI/NIE del solicitante, cónyuge e hijos de entre 16 y 25 años de edad.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo del solicitante, cónyuge e hijos de entre 16 y 25 años de edad que estén en desempleo.
- Informe de periodos de inscripción en la Oficina de Empleo de Villacañas del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia.
- Los hijos mayores de 16 años que se encuentren cursando estudios en la actualidad, aportarán certificado de matriculación en centro oficial.
- Fotocopia del último recibo bancario en el que conste el pago de la hipoteca de la vivienda habitual o justificante de pago del alquiler de la vivienda habitual junto con el contrato de alquiler.
- Fotocopia del Certificado de Discapacidad, igual o superior al 33%. Compatible con el puesto a desempeñar.
- Presentar fotocopia de la última Declaración de Renta 2014 del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar .
- En caso de NO haber presentado la Declaración de Renta 2014, deberá aportar el certificado negativo y de ingresos del año correspondiente (2014) expedido por la Agencia Tributaria de Hacienda en Quintanar de la Orden.
- Certificado de cobro de prestación, subsidio, RAI...etc del solicitante y/o miembros de la unidad familiar mayores de 16 años y menores de 26. O en su defecto, certificado de no cobrar prestaciones del SEPECAM.
- Informe de Vida Laboral actualizado del solicitante.
- En caso de víctima de violencia de género, según Orden.

Nota: Las personas que renueven (sellen) la tarjeta de demanda de empleo por Internet, deben presentar justificante de que la tarjeta se encuentra en alta.





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchega.com

QUINTA: ORGANO DE SELECCIÓN.-

Se designará por la Entidad Local beneficiaria de la subvención, conforme al procedimiento establecido en la legislación de Régimen Local y en la concordancia relativa al personal al servicio de las Administraciones Públicas para la selección de personal laboral. La selección se realizará conforme a los conceptos y puntuación que se detallan en el **ANEXO I.**

La Comisión de selección estará constituida por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: D. Iván Ludeña Serna

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

VOCALES: 1º.- Dª Aránzazu Muñoz Aparicio

SUPLENTE: Dª Pilar Blanco Romero

2º.- Dª Rosa María Alberca Ortega

SUPLENTE: Dª Petra Novillo Mendoza

SECRETARIA: Dª Josefa Muñoz Maqueda

SUPLENTE: D. Petra Novillo Mendoza

SEXTA: RELACIÓN DE PARTICIPANTES:

Se establecerá un listado baremado y valorado de todos los participantes, tanto titulares como suplentes por orden de puntuación.

En **caso de empate** en la puntuación obtenida, se acudirá para resolverlo a la mayor edad del solicitante y en caso de persistir el empate al mayor número de cargas familiares.

El equipo de Servicios Sociales de la localidad podrá emitir Propuesta de Contratación ante la Comisión de Selección en aquellos casos en que así se estime conveniente tras la valoración de la situación socioeconómica y familiar. En estos casos no se aplicará el baremo de puntos.

La Comisión Local de Selección formulará propuesta de contratación a favor de los aspirantes que hayan obtenido una mayor puntuación final. Los aspirantes no seleccionados pasarán por orden de puntuación a la reserva, y en caso de renuncia o baja de los candidatos seleccionados, se recurrirá a los mismos para posibles sustituciones. En





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELF.S. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimanchega.com

el supuesto de baja de alguno de los trabajadores contratados, con anterioridad a la finalización de la obra o servicio, se sustituirá por otro trabajador que conste como reserva. Dicha persona, en el momento de la contratación, debe estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo de CLM.

SEPTIMA: CONCEPTOS

Concepto de Unidad Familiar: Para el cálculo de la renta familiar, se entiende por Unidad Familiar:

1. La integrada por los cónyuges no separados legalmente y, si los hubiera:
-Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de éstos. -Los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. -Los hijos mayores de edad, sin trabajo ni prestaciones o subsidios, o sin ingresos superiores al salario mínimo interprofesional, que estén empadronados en el domicilio del solicitante y sean menores de 26 años.
2. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, la formada por el padre o la madre y todos los hijos que convivan con uno y otro y que reúnan los requisitos a que se refiere el punto 1 anterior.
3. Nadie podrá formar parte de 2 unidades familiares al mismo tiempo.

CARGAS FAMILIARES: Tener a cargo del trabajador desempleado que se contrata, hijos menores de 26 años, mayores con discapacidad, menores acogidos o personas dependientes **que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional.** (A estos efectos, sólo se considerarán carga familiar las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante).





DETERMINACIÓN DE LA RENTA FAMILIAR: Los ingresos mensuales de la unidad familiar se calcularán de la siguiente manera:

- A) La determinación de la renta de los miembros de la unidad familiar que hayan presentado declaración sobre la RENTA de las personas físicas, se calculará realizando las siguientes operaciones:

Casilla 411 (Base liquidable general) + Casilla 419 (Base liquidable del ahorro) – Casilla 511 (Cuota resultante de la autoliquidación).

- B) Para las personas que no estén obligadas o no hayan presentado declaración de la RENTA del ejercicio anterior, deberán solicitar en Hacienda (Quintanar de la Orden) un certificado de ingresos de dicho ejercicio, y se realizarán los siguientes cálculos: (Rendimientos íntegros del trabajo) – (Retenciones por rendimientos del trabajo) – (3000€ en concepto de reducción general, aplicable sólo en el caso de que haya rendimientos del trabajo) + Rendimientos del capital mobiliario (Retenciones por rendimientos del capital mobiliario) + Ganancias patrimoniales sometidas a retención (-Retenciones por ganancias patrimoniales).

El resultado de las operaciones anteriores se dividirá entre el número de miembros de la unidad familiar.





ANEXO I (BAREMACIÓN):

1º Fecha de inscripción en la Oficina de Empleo (Antigüedad):

Requisito obligatorio a cumplir: Que a fecha de presentación de la solicitud, estén en situación de desempleo.

- 1 año desde la fecha de presentación de solicitud **1 punto.**
- Entre 1 y 3 años desde la fecha de presentación de la solicitud **1,50 puntos.**
- Más de 3 años desde la fecha de presentación de solicitud: **2 puntos.**

2º Desprotección por desempleo:

- Menos de 3 meses (*a fecha de presentación de solicitud*) desde la finalización de percepción de prestación de desempleo, subsidio de desempleo o cualquier otro tipo de protección **1 punto.**
- Entre 3 y 6 meses (*a fecha de presentación de solicitud*) desde la finalización de percepción de prestación de desempleo, subsidio de desempleo o cualquier otro tipo de protección **1,50 puntos.**
- Más de 6 meses (*a fecha de presentación de solicitud*) desde la finalización de percepción de prestación de desempleo, subsidio de desempleo o cualquier otro tipo de protección **2 puntos.**

3º Personas con hijos a cargo menores de 26 años, mayores con discapacidad o personas dependientes que no tengan rentas superiores al salario mínimo interprofesional: **1 punto/carga.**

4º. Personas con discapacidad (compatible con el trabajo a desempeñar): **3 puntos**

5º. Todos los miembros de la unidad familiar se encuentran en desempleo: **3 puntos.**

6º. Unidades familiares que acrediten cargas hipotecarias o alquileres, solo para primera vivienda o vivienda habitual. **1 punto.**

7º. Ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia:

Menores a 170,00€	4 puntos
Entre 171,00€ y 300,00€	2 puntos
Entre 301,00€ y 450,00€	1 punto
Superiores a 451,00€	0 puntos





AYUNTAMIENTO
DE
VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)

PLAZA DE ESPAÑA, 1
TELFs. 925 195 061 - 925195 025 - 925 204 336
FAX: 925 195 081
45850 VILLA DE DON FADRIQUE
(TOLEDO)
E-mail: ayuntamiento.villa@ofimancheaga.com

En La Villa de Don Fadrique a 11 de Marzo de 2016

Fdo: JAIMÉ SANTOS SIMÓN
ALCALDE - PRESIDENTE

